

Ejercicio del derecho

Todas las personas físicas y jurídicas tienen derecho a acceder a la información pública según la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIBG), entendiendo como información pública los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones. La solicitud de acceso a la información pública debe contener al menos:

- Identificación del solicitante (nombre y apellidos o denominación social)
- Dirección de contacto, preferentemente electrónica, a efectos de comunicación.
- Descripción precisa de la información que se solicita.

Las solicitudes de acceso se presentan a través del Portal de Transparencia de la Administración General del Estado a través del siguiente enlace:

No obstante, las solicitudes se podrán hacer llegar a través de la sede electrónica <https://sede.portcastello.gob.es/opencms/system/modules/sede/index> en el siguiente enlace y usando el formulario “Correspondencia general.”:

En cualquier caso, las solicitudes pueden presentarse a través de cualquiera de los registros públicos que establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Límites del derecho de acceso (artículo 14 de la LTAIBG)

- La seguridad nacional (art. 14.1.a).
- La defensa (art. 14.1.b).
- Las relaciones exteriores (art. 14.1.c).
- La seguridad pública (art. 14.1.d).
- La prevención, investigación y sanción de los ilícitos penales, administrativos o disciplinarios (art. 14.1.e).
- La igualdad de las partes en los procesos judiciales y la tutela judicial efectiva (art. 14.1.f).
- Las funciones administrativas de vigilancia, inspección y control (art. 14.1.g).

- Los intereses económicos y comerciales (art. 14.1.h).
- La política económica y monetaria (art. 14.1.i).
- El secreto profesional y la propiedad intelectual e industrial (art. 14.1.j).
- La garantía de la confidencialidad o el secreto requerido en procesos de toma de decisión (art. 14.1.k).
- La protección del medio ambiente (art. 14.1.l).